



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	VERBAL- REIVINDICATORIO
RADICADO	2022-00466
DEMANDANTE	LUZ ELENA GUZMAN TERÁN
DEMANDADO	HORINZON JAVIER DAGAND BARRIO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
FECHA	MARZO 8 DE 2024

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que se realizó la inclusión del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas. Sírvasse proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- Soledad, marzo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que mediante auto del 18 de enero de 2024, se ordenó el emplazamiento de las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto del presente proceso verbal – reivindicatorio.

Como quiera que por secretaria se realizó la inclusión del emplazamiento de las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS en el registro nacional de personas emplazadas, este juzgado procederá a nombrar Curador Ad-Litem al doctor JOSÉ CARLOS CASTELLAR FERNÁNDEZ, tal como lo dispone el Artículo 48 y 49 del C.G.P. Se ordenará la comunicación haciéndole saber las advertencias contenida en la norma mencionada.

En vista de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Nómbrase como curador Ad-Litem de las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso al doctor JOSÉ CARLOS CASTELLAR FERNÁNDEZ residente en la Calle 35A #2-106 apto 2 correo electrónico josecarloscastellar@hotmail.com Cel: 3007220975
2. Comuníquesele por secretaría al doctor designado, haciéndole saber sobre las advertencias contenidas en los Artículos 48 y 49 del C.G.P. Ofíciense.
3. Fijar como gastos a favor del doctor JOSÉ CARLOS CASTELLAR FERNÁNDEZ en su condición de Curador Ad litem, a cargo de la parte demandante la suma de \$ 300.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6b685bebc97d993ba5e67d0c02038576c8fd42589292a501c171abdc6424016**

Documento generado en 07/03/2024 12:06:22 PM

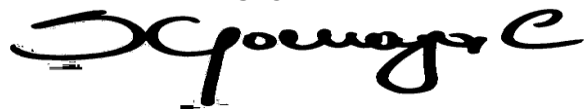
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO No **0032**

SOLEDAD, **MARZO 11 DE 2024**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', written in a cursive style.

STELLA GOENAGA CARO